



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0817-2017-UNAP
Iquitos, 19 de junio de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 255-JD-SUTUNAP-2017, presentado el 19 de junio de 2017, por el secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP, sobre apoyo con pasaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Augusto Cárdenas Greffa, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Sutunap), solicita al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Arequipa y viceversa, con la finalidad de participar en el XI Congreso Nacional Ordinario y Estatutario de la Confederación Intersectorial de Trabajadores Estatales del Perú - CITE, que se realizará en la ciudad de Lima, del 16 al 28 de junio de 2017, así como en la III Asamblea Nacional de Delegados de la Fentup, que se realizará en ciudad de Arequipa, del 06 al 07 de julio de 2017;

Que, por esta razón, es procedente atender lo solicitado por el secretario general del Sutunap;

De conformidad con la Ley n.º 30518 de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **Otorgar** a don **Augusto Cárdenas Greffa**, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Sutunap), **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Arequipa y viceversa**, para que participe en XI Congreso Nacional Ordinario y Estatutario de la Confederación Intersectorial de Trabajadores Estatales del Perú - CITE, que se realizará en la ciudad de Lima, del 16 al 28 de junio de 2017, así como en la III Asamblea Nacional de Delegados de la Fentup, que se realizará en ciudad de Arequipa, del 06 al 07 de julio de 2017, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral..

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Precisar** que el dirigente mencionado en el artículo precedente, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO TERCERO.- **Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL